

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-396/2025

PARTE ACTORA: JUANA ELADIA NAVARRO
GUEVARA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
CIERRE DE INSTRUCCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cierre de Instrucción emitido por esta CNHJ, de fecha 18 de febrero de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 18 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE



**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-396/2025

PARTE ACTORA: JUANA ELADIA NAVARRO GUEVARA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del escrito de desahogo de vista presentado vía correo electrónico en fecha 16 de enero de 2026 a las 13:20 horas, por la **C. JUANA ELADIA NAVARRO GUEVARA**.

CONSIDERANDO

I. DEL ACUERDO DE ADMISIÓN.

Que, mediante acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2025, se admitió la queja presentada por la **C. JUANA ELADIA NAVARRO GUEVARA**, radicándose con número de expediente indicado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 48 horas a la autoridad responsable a efecto de que rindiera su informe circunstanciado, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la CNHJ².

II. DE LAS NOTIFICACIONES A LAS PARTES.

El acuerdo descrito en el considerando que antecede fue notificado a la **Comisión Nacional de Elecciones** a través de correo electrónico, a las 23:51 horas del 19 de diciembre de 2025.

III. DE LA CONTESTACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

En fecha 21 de diciembre de 2025, a las 17:30 horas se recibió de manera física, en la sede oficial de esta CNHJ de morena, el informe circunstanciado radicado bajo el número de folio 002758, rendido por el **C. Eduardo Núñez Guzmán** en su carácter de

¹ En adelante CNHJ o Comisión Nacional.

² En adelante Reglamento.

Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y en representación del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, mismo que, se encuentra presentado en tiempo y forma.

Para mayor claridad, se inserta la siguiente tabla:

Autoridad Responsable	Notificación del Acuerdo de Admisión	Plazo para dar contestación	
		48 horas	Presentación del informe circunstanciado
Comisión Nacional de Elecciones de morena	19 de diciembre de 2025 a las 23:51	21 de diciembre de 2025 a las 23:51	21 de diciembre de 2025 a las 17:30 horas

IV. DE LOS MEDIOS PROBATORIOS DE LA PARTE ACTORA.

Del medio de impugnación presentado por el actor, se desprenden las siguientes pruebas:

- 1. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en el paquete electoral de la asamblea constitutiva 3798 de 14 de septiembre de 2025, en el que se señala que constan los resultados de la elección y se solicita sea requerida a la Comisión Nacional de Elecciones de morena.
- 2. TÉCNICAS:** Consistentes en ocho fotografías y un video con los que se acredita la celebración de la asamblea constitutiva 3798 de 14 de septiembre de 2025 y los resultados de la misma.
- 3. DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en el informe que rinda la Coordinador a Operativa Territorial sobre los hechos narrados en la queja, así como la documentación generada con motivo de la asamblea constitutiva 3798 de 14 de septiembre de 2025

4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.

5. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 52, 55, 56, 57, 58, 59 y 60, 80 y 84 del Reglamento se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora en su medio de impugnación.

V. DE LOS MEDIOS PROBATORIOS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

Del informe rendido por la autoridad responsable, se desprende que el **C. Eduardo Núñez Guzmán** en su carácter de **Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y en representación de la Comisión Nacional de Elecciones**, ofreció los siguientes medios de prueba.

1. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS SECCIONALES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN consultable en el enlace electrónico: <https://mentores.morena.app/asambleasseccionales>
2. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS COMITÉS SECCIONALES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN consultables en el enlace electrónico: <https://mentores.morena.app/asambleasseccionales>
3. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el CUARTO ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS DE LOS COMITÉS SECCIONALES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN, CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DE LA ADENDA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS SECCIONALES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN, consultable en el enlace electrónico: <https://mentores.morena.app/asambleasseccionales>
4. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la cédula de publicitación del CUARTO ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS DE LOS COMITÉS SECCIONALES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN, CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DE LA ADENDA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS SECCIONALES DE DEFENSA DE LA TRANSFORMACIÓN, consultable en el enlace electrónico: https://morena.org/wp-content/uploads/Cedula_Cuarto-Acuerdo-de-la-CNE-que-Modifica-el-calendario-de-Asambleas-de-los-CSDT.pdf
5. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en todo lo actuado en el presente expediente en lo que beneficie a los intereses de la Comisión Nacional de Elecciones de morena.
6. **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** En todo lo que favorezca a la Comisión Nacional de Elecciones de morena.

Con fundamento en los artículos 52, 55, 56, 57, 58, 59 y 60, 80 y 84 del Reglamento se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable en su informe circunstanciado.

VI. DEL ACUERDO DE VISTA.

En fecha 14 de enero de 2026 a las 14:32 horas, se notificó a las partes que integran el presente asunto, el acuerdo de vista mediante el cual se da a conocer a la parte actora sobre el informe rendido por la autoridad señalada como responsable, para que dentro del término señalado realice las manifestaciones que a su derecho correspondan.

VII. DEL DESAHOGO DE VISTA.

En fecha 16 de enero de 2026 a las 13:20, se recibió vía correo electrónico en la cuenta oficial de esta CNHJ de morena, el escrito de desahogo de vista presentando en tiempo y forma por la **C. JUANA ELADIA NAVARRO GUEVARA**.

Para mayor claridad, se inserta la siguiente tabla:

Parte Actora	Notificación del Acuerdo de Vista	Plazo para dar contestación	
		48 horas	Presentación del escrito de desahogo de vista
C. Juana Eladia Navarro Guevara	14 de enero de 2026 a las 14:32	16 de enero de 2026 a las 14:32	16 de enero de 2026 a las 13:20 horas

VIII. DEL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Que una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, **lo conducente es proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo**, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° inciso a. y n., 54°, 55° y 56° del Estatuto de morena y del artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, las y los integrantes de este Órgano Jurisdiccional:

ACUERDAN

PRIMERO. Del escrito de desahogo de vista. Téngase por presentado en tiempo y forma el escrito de la parte actora.

SEGUNDO. Se tienen por admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas ofrecidas por la parte actora y las autoridades responsables, en términos de lo previsto en el presente proveído.

TERCERO. Se declara cerrada la instrucción dentro del presente procedimiento en virtud del artículo 54° del Estatuto de morena y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

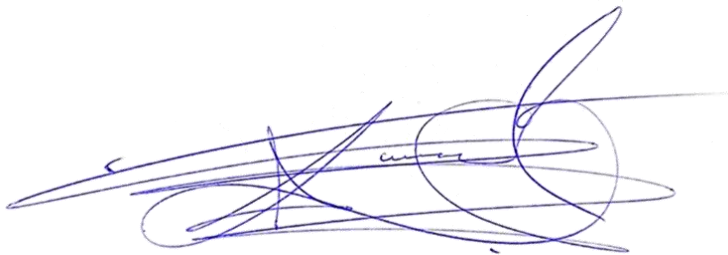
CUARTO. Procédase a formular el proyecto que en derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

QUINTO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **72 horas** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA